Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Proyecto

Implementación de la Estrategia Institucional de Datos Abiertos

Elaborado por
AJ Digital Sales SAS
Control del Documento

Campo	Valor
Documento	Procedimiento para la Gestión de Datos Abiertos
Código	PR-DA-001
Versión	1.0
Estado	Documento para revisión institucional
Elaboró	AJ Digital Sales SAS
Revisó	Área Jurídica
Revisó	Área Tecnológica
Aprobó	Instancia competente del Consejo
Fecha	Agosto de 2026

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	Agosto de 2026	Elaboración inicial del Procedimiento para la Gestión de Datos Abiertos, en desarrollo de la Política Institucional de Datos Abiertos.

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la identificación, extracción, sincronización, validación, revisión, aprobación, publicación, actualización, seguimiento y trazabilidad de los conjuntos de Datos Abiertos generados por el **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, a partir de la información oficial administrada en el **Sistema de Información para la Gestión de Matrículas y Trámites Profesionales – SIMEVEZ** y demás fuentes oficiales que la entidad determine.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar que los conjuntos de datos publicados cumplan con los criterios de calidad, oportunidad, interoperabilidad, seguridad de la información, protección de datos personales, protección de datos sensibles, gestión de información clasificada, gestión de información reservada y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y Datos Abiertos.

2. Alcance

El presente procedimiento aplica a todas las dependencias, procesos, funcionarios, contratistas y terceros que participen en la gestión de información pública susceptible de ser publicada como Datos Abiertos por el **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**.

El procedimiento comprende las siguientes actividades:

a. Identificación de conjuntos de datos susceptibles de publicación.

b. Validación funcional del conjunto de datos.

c. Validación técnica de la estructura, fuente, campos y mecanismo de extracción o sincronización.

d. Revisión jurídica de la información susceptible de publicación.

e. Extracción o sincronización de información desde SIMEVEZ mediante API o archivo CSV.

f. Generación o actualización de metadatos.

g. Aprobación institucional previa a la publicación.

h. Publicación de conjuntos de Datos Abiertos.

i. Actualización periódica de los conjuntos de datos publicados.

j. Seguimiento, trazabilidad y gestión de novedades.

k. Modificación, reemplazo o retiro de conjuntos de datos cuando corresponda.

El procedimiento no contempla procesos de depuración manual de la información fuente. La información objeto de publicación será tomada desde SIMEVEZ o desde las fuentes oficiales definidas por la entidad, mediante los mecanismos tecnológicos autorizados, incluyendo sincronización vía API o generación de archivos CSV.

3. Responsables

Rol	Responsabilidad dentro del procedimiento
Secretaría Ejecutiva o instancia competente del Consejo	Aprobar la publicación de conjuntos de Datos Abiertos, así como los instrumentos institucionales asociados a la Estrategia de Datos Abiertos.
Responsable Funcional	Identificar los conjuntos de datos generados por su proceso, validar su pertinencia, contenido, utilidad, periodicidad y correspondencia con la información administrada por la entidad.
Responsable Tecnológico	Validar la fuente oficial, estructura técnica, mecanismo de extracción o sincronización, formato de publicación, disponibilidad y funcionamiento técnico del conjunto de datos.
Responsable Jurídico	Revisar que la información objeto de publicación no contenga datos personales no autorizados, datos sensibles, información clasificada, información reservada o información sujeta a restricción legal.

Rol	Responsabilidad dentro del procedimiento
Administrador de Datos Abiertos	Gestionar la publicación, actualización, metadatos, registro y seguimiento de los conjuntos de Datos Abiertos en datos.gov.co o en los canales institucionales definidos.
Funcionarios y Contratistas	Cumplir los lineamientos del presente procedimiento y reportar novedades, inconsistencias o riesgos asociados a la información bajo su responsabilidad.

4. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se adoptan las siguientes definiciones:

Término	Definición
Dato Abierto	Dato digital de carácter público que puede ser utilizado, reutilizado y redistribuido libremente por cualquier persona, de conformidad con la normatividad vigente.
Conjunto de Datos	Colección organizada de datos relacionados entre sí, estructurados bajo un mismo propósito y preparados para su publicación, consulta, análisis o reutilización.
SIMEVEZ	Sistema de Información para la Gestión de Matrículas y Trámites Profesionales del Consejo, reconocido como fuente oficial para la administración de los procesos misionales y la generación de conjuntos de Datos Abiertos derivados de dichos procesos.
API	Mecanismo tecnológico que permite la consulta, intercambio o sincronización de información entre sistemas de información de manera estructurada.
CSV	Archivo de valores separados por comas utilizado para exportar, intercambiar o publicar información estructurada en formato abierto.

Término	Definición
Metadatos	Información que describe las características de un conjunto de datos, incluyendo nombre, descripción, responsable, periodicidad, fuente, formato, fecha de actualización y demás elementos necesarios para su comprensión y reutilización.
Información Clasificada	Información cuyo acceso puede restringirse cuando su divulgación afecte derechos fundamentales o intereses privados protegidos por la Constitución Política y la ley.
Información Reservada	Información cuyo acceso puede restringirse cuando su divulgación afecte intereses públicos protegidos por la Constitución Política o la ley.
Datos Sensibles	Datos personales cuyo tratamiento puede afectar la intimidad del titular o generar discriminación, conforme al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012.
Publicación	Actividad mediante la cual un conjunto de datos aprobado se dispone para consulta y reutilización en datos.gov.co o en los canales institucionales definidos.

5. Condiciones Generales

a. SIMEVEZ será la fuente oficial principal para la generación de los conjuntos de Datos Abiertos derivados de los procesos misionales del Consejo.

b. La información podrá ser obtenida desde SIMEVEZ mediante mecanismos de sincronización vía API o mediante generación de archivos CSV, de acuerdo con las capacidades técnicas disponibles y el tipo de conjunto de datos.

c. Una vez aprobados, configurados y publicados los conjuntos de Datos Abiertos, su actualización ordinaria se realizará preferiblemente de manera automática mediante sincronización vía API desde SIMEVEZ, conforme a la periodicidad definida en el Esquema Institucional de Publicación.

d. La generación o carga manual mediante archivo CSV se utilizará como mecanismo alternativo, de contingencia o de apoyo operativo, cuando la entidad así lo requiera o cuando no sea viable realizar la sincronización automática mediante API.

e. Todo conjunto de datos deberá contar con validación funcional, técnica y jurídica antes de su publicación.

f. Ningún conjunto de datos podrá publicarse si contiene datos personales no autorizados, datos sensibles, información clasificada, información reservada o información sujeta a restricciones legales.

g. La publicación de Datos Abiertos deberá realizarse conforme a la Política Institucional de Datos Abiertos, el Inventario Institucional de Conjuntos de Datos, el Catálogo Institucional de Metadatos y el Esquema Institucional de Publicación.

h. La información publicada deberá conservar correspondencia con la fuente oficial de información.

i. La actualización de los conjuntos de datos deberá realizarse conforme a la periodicidad definida en el Esquema Institucional de Publicación.

j. Las validaciones, aprobaciones, publicaciones, actualizaciones, modificaciones y retiros deberán conservar trazabilidad documental.

k. Cuando se identifique una inconsistencia, riesgo jurídico, error técnico o novedad relevante, el conjunto de datos deberá ser revisado antes de su actualización o continuidad en publicación.

l. La publicación de Datos Abiertos no implica transferencia de responsabilidad sobre la calidad, integridad o veracidad de la información, la cual continuará bajo responsabilidad de las áreas que la generan y administran.

6. Desarrollo del Procedimiento

6.1 Identificación del Conjunto de Datos

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Identificar información susceptible de publicación	Responsable Funcional	El área funcional identifica información generada en desarrollo de sus procesos que pueda tener valor público y ser susceptible de publicación como Dato Abierto.	Propuesta de conjunto de datos
Verificar fuente oficial	Responsable Funcional / Responsable Tecnológico	Se verifica que la información identificada provenga de SIMEVEZ o de una fuente oficial reconocida por la entidad.	Fuente oficial identificada
Registrar conjunto de datos preliminar	Administrador de Datos Abiertos	Se registra el conjunto de datos en el Inventario Institucional de Conjuntos de Datos, en estado preliminar o pendiente de validación.	Inventario actualizado

El conjunto de datos identificado deberá describir, como mínimo:

a. Nombre del conjunto de datos.

b. Proceso o trámite que lo genera.

c. Dependencia responsable.

d. Fuente oficial de información.

e. Descripción del contenido.

f. Utilidad esperada o valor público.

g. Periodicidad sugerida de actualización.

h. Mecanismo técnico previsto para obtención de la información: API o CSV.

6.2 Evaluación Funcional

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Revisar pertinencia del conjunto de datos	Responsable Funcional	Se valida que el conjunto de datos corresponda a información generada por un proceso institucional y que tenga utilidad para la ciudadanía, academia, entidades públicas o demás grupos de interés.	Validación funcional
Revisar contenido esperado	Responsable Funcional	Se revisan los campos, variables o datos que harán parte del conjunto de datos.	Estructura funcional validada
Definir periodicidad	Responsable Funcional	Se define la frecuencia de actualización del conjunto de datos, según la naturaleza de la información.	Periodicidad definida

La validación funcional deberá confirmar que el conjunto de datos:

a. Corresponde a información producida o administrada por el Consejo.

b. Tiene relación con funciones legales o misionales de la entidad.

c. Tiene utilidad pública.

d. Puede ser explicado y documentado mediante metadatos.

e. Cuenta con una periodicidad de actualización viable.

f. Tiene un responsable funcional definido.

6.3 Evaluación Técnica

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Validar disponibilidad técnica	Responsable Tecnológico	Se verifica que la información se encuentre disponible en SIMEVEZ o en la fuente oficial correspondiente.	Concepto técnico
Definir mecanismo de extracción o sincronización	Responsable Tecnológico	Se determina si la información será obtenida mediante API, CSV u otro mecanismo autorizado por la entidad.	Mecanismo técnico definido
Validar estructura de datos	Responsable Tecnológico	Se revisa la estructura técnica del conjunto de datos, incluyendo campos, tipos de datos, formato y consistencia con la fuente oficial.	Estructura técnica validada
Validar formato de publicación	Responsable Tecnológico / Administrador de Datos Abiertos	Se define el formato abierto o reutilizable para la publicación del conjunto de datos.	Formato definido

La evaluación técnica deberá verificar, como mínimo:

a. Existencia de la información en SIMEVEZ o fuente oficial.

b. Disponibilidad del mecanismo API o CSV.

c. Correspondencia entre los campos de la fuente y los campos del conjunto de datos.

d. Integridad de la información extraída o sincronizada.

e. Formato de publicación.

f. Viabilidad de actualización periódica.

g. Trazabilidad técnica de la generación del conjunto de datos.

h. Disponibilidad de metadatos técnicos.

6.4 Revisión Jurídica

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Revisar naturaleza de la información	Responsable Jurídico	Se evalúa si el conjunto de datos corresponde a información pública y si puede ser publicado como Dato Abierto.	Concepto jurídico
Verificar restricciones legales	Responsable Jurídico	Se revisa si el conjunto contiene datos personales, datos sensibles, información clasificada, información reservada o información sujeta a reserva legal.	Matriz o concepto de validación
Definir condiciones de publicación	Responsable Jurídico	Se establecen recomendaciones, restricciones o condiciones para la publicación del conjunto de datos.	Concepto favorable o condicionado

La revisión jurídica deberá validar:

a. Que el conjunto de datos corresponda a información pública.

b. Que no incluya datos personales no autorizados.

c. Que no incluya datos sensibles, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

d. Que no contenga información clasificada.

e. Que no contenga información reservada.

f. Que no exista reserva legal, secreto profesional o restricción administrativa, contractual, disciplinaria o judicial.

g. Que el conjunto de datos pueda ser publicado conforme a la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

Cuando el Responsable Jurídico determine que el conjunto de datos requiere ajustes antes de su publicación, estos deberán ser atendidos por el responsable funcional y tecnológico antes de continuar con el procedimiento.

6.5 Extracción o Sincronización de la Información

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Ejecutar extracción o sincronización	Responsable Tecnológico	Se obtiene la información desde SIMEVEZ o desde la fuente oficial definida, mediante API, CSV u otro mecanismo autorizado.	Archivo o conjunto de datos generado
Verificar correspondencia con la fuente	Responsable Tecnológico	Se valida que la información extraída o sincronizada corresponda a la información definida y aprobada.	Validación técnica
Registrar trazabilidad	Responsable Tecnológico / Administrador de Datos Abiertos	Se deja evidencia de fecha, fuente, mecanismo y responsable de la generación del conjunto de datos.	Registro de trazabilidad

La extracción o sincronización deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

a. La información debe provenir de SIMEVEZ o de una fuente oficial autorizada.

b. El mecanismo de obtención podrá ser API, CSV u otro mecanismo definido por la entidad.

c. La información extraída deberá corresponder al conjunto de datos previamente validado.

d. No se deberán incorporar campos adicionales que no hayan sido revisados funcional, técnica y jurídicamente.

e. La generación del conjunto de datos deberá dejar trazabilidad de fecha, responsable, fuente y mecanismo utilizado.

6.6 Generación y Validación de Metadatos

Actividad	**Responsable**	**Descripción**	**Registro o salida**
Elaborar metadatos	Administrador de Datos Abiertos	Se documentan los metadatos del conjunto de datos conforme al Catálogo Institucional de Metadatos.	Metadatos preliminares
Validar metadatos funcionales	Responsable Funcional	Se verifica que la descripción, finalidad, periodicidad y responsable del conjunto de datos sean correctos.	Validación funcional
Validar metadatos técnicos	Responsable Tecnológico	Se revisan formato, fuente, estructura, mecanismo de actualización y demás elementos técnicos.	Validación técnica
Registrar metadatos finales	Administrador de Datos Abiertos	Se actualiza el Catálogo Institucional de Metadatos.	Catálogo actualizado

Los metadatos deberán incluir, como mínimo:

a. Nombre del conjunto de datos.

b. Descripción.

c. Fuente oficial.

d. Responsable funcional.

e. Responsable tecnológico.

f. Periodicidad de actualización.

g. Fecha de publicación.

h. Fecha de última actualización.

i. Formato de publicación.

j. Medio o canal de publicación.

k. Campos o variables incluidas.

l. Restricciones o condiciones de uso, cuando aplique.

m. Mecanismo de actualización: API, CSV u otro definido por la entidad.

6.7 Aprobación Institucional

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Consolidar validaciones	Administrador de Datos Abiertos	Se recopilan las validaciones funcional, técnica y jurídica del conjunto de datos.	Expediente o registro de aprobación
Solicitar aprobación	Administrador de Datos Abiertos	Se remite el conjunto de datos y sus soportes a la instancia competente para aprobación.	Solicitud de aprobación
Aprobar publicación	Secretaría Ejecutiva o instancia competente	Se aprueba la publicación del conjunto de datos, cuando cumpla los requisitos establecidos.	Aprobación institucional

Ningún conjunto de datos podrá ser publicado sin contar previamente con:

a. Validación funcional.

b. Validación técnica.

c. Validación jurídica, cuando aplique o cuando la naturaleza de la información lo requiera.

d. Metadatos completos.

e. Registro en el Inventario Institucional de Conjuntos de Datos.

f. Definición en el Esquema Institucional de Publicación.

g. Aprobación de la instancia competente.

6.8 Publicación del Conjunto de Datos

Actividad	**Responsable**	**Descripción**	**Registro o salida**
Publicar conjunto de datos	Administrador de Datos Abiertos	Se publica el conjunto de datos en datos.gov.co o en los canales institucionales definidos.	Dataset publicado
Verificar publicación	Administrador de Datos Abiertos / Responsable Tecnológico	Se valida que el conjunto de datos esté disponible, accesible y corresponda a la versión aprobada.	Verificación de publicación
Registrar publicación	Administrador de Datos Abiertos	Se registra fecha, enlace, versión y responsable de publicación.	Registro de publicación

La publicación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a. El conjunto de datos debe corresponder a la versión aprobada.

b. Los metadatos deben estar completos.

c. El formato debe permitir consulta y reutilización.

d. El enlace o medio de publicación debe quedar registrado.

e. La fecha de publicación debe quedar documentada.

f. Debe conservarse trazabilidad de la versión publicada.

6.9 Actualización Periódica

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Identificar vencimiento de actualización	Administrador de Datos Abiertos	Se revisa el Esquema Institucional de Publicación para determinar los conjuntos de datos que requieren actualización.	Programación de actualización
Generar nueva versión	Responsable Tecnológico	Se obtiene la información actualizada desde SIMEVEZ o fuente oficial mediante API o CSV.	Nueva versión del conjunto de datos
Validar actualización	Responsable Funcional / Responsable Tecnológico	Se verifica que la nueva versión corresponda a la información oficial y a la estructura aprobada.	Validación de actualización
Publicar actualización	Administrador de Datos Abiertos	Se actualiza el conjunto de datos publicado.	Dataset actualizado

La actualización de los conjuntos de Datos Abiertos se realizará conforme a la periodicidad definida en el **Esquema Institucional de Publicación**.

Cuando el conjunto de datos cuente con sincronización vía API desde SIMEVEZ, la actualización ordinaria se realizará de manera automática o semiautomática, de acuerdo con la configuración técnica definida por la entidad.

El Administrador de Datos Abiertos y el Responsable Tecnológico deberán verificar periódicamente que la sincronización se esté ejecutando correctamente y que los conjuntos de datos publicados correspondan a la información oficial disponible en SIMEVEZ.

Cuando la actualización se realice mediante archivo CSV, el Responsable Tecnológico o el Administrador de Datos Abiertos generará el archivo correspondiente desde SIMEVEZ o desde la fuente oficial autorizada, verificando que corresponda a la estructura aprobada para publicación.

Cuando la actualización no implique cambios en la estructura, campos, fuente, periodicidad o naturaleza de la información, no será necesario surtir nuevamente todo el flujo de aprobación inicial. En estos casos bastará con realizar la verificación técnica y funcional correspondiente.

Cuando existan cambios en estructura, campos, fuente, periodicidad, contenido o riesgos jurídicos, deberá realizarse nuevamente la validación funcional, técnica y jurídica que corresponda.

6.10 Gestión de Novedades, Errores o Incidentes

Actividad	**Responsable**	**Descripción**	**Registro o salida**
Reportar novedad	Cualquier responsable	Se informa una inconsistencia, error, riesgo o novedad relacionada con un conjunto de datos publicado.	Reporte de novedad
Analizar la novedad	Responsable Funcional / Tecnológico / Jurídico	Se evalúa el impacto funcional, técnico o jurídico de la novedad reportada.	Análisis de novedad
Definir acción	Responsable correspondiente	Se determina si procede corregir, actualizar, reemplazar o retirar temporalmente el conjunto de datos.	Acción definida
Ejecutar acción	Administrador de Datos Abiertos / Responsable Tecnológico	Se aplica la corrección, actualización, reemplazo o retiro.	Registro de acción

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Documentar trazabilidad	Administrador de Datos Abiertos	Se deja evidencia de la novedad, análisis, decisión y acción aplicada.	Registro de trazabilidad

Cuando la novedad pueda comprometer datos personales, datos sensibles, información clasificada, información reservada, seguridad de la información o derechos de terceros, el conjunto de datos deberá ser sometido a revisión jurídica antes de continuar publicado.

6.11 Retiro o Reemplazo de Conjuntos de Datos

Actividad	Responsable	Descripción	Registro o salida
Identificar causal de retiro o reemplazo	Responsable Funcional / Administrador de Datos Abiertos	Se identifica que el conjunto de datos perdió vigencia, fue reemplazado o presenta una condición que impide su continuidad.	Solicitud de retiro o reemplazo
Evaluar procedencia	Responsable Funcional / Tecnológico / Jurídico	Se revisa la procedencia del retiro o reemplazo del conjunto de datos.	Concepto de procedencia
Aprobar retiro o reemplazo	Instancia competente	Se aprueba el retiro o reemplazo del conjunto de datos.	Aprobación
Ejecutar retiro o reemplazo	Administrador de Datos Abiertos	Se retira, reemplaza o modifica el conjunto de datos publicado.	Registro de retiro o reemplazo

Un conjunto de datos podrá ser retirado o reemplazado cuando:

a. Pierda vigencia.

b. Sea reemplazado por una nueva fuente oficial.

c. Deje de generar valor público.

d. Presente inconsistencias que afecten su confiabilidad.

e. Contenga información que no debió ser publicada.

f. Se identifique riesgo jurídico, técnico o institucional.

g. Exista decisión institucional debidamente justificada.

7. Flujo General del Procedimiento

El flujo general para la gestión de Datos Abiertos será el siguiente:

1. Identificación del conjunto de datos.
2. Registro preliminar en el Inventario Institucional de Conjuntos de Datos.
3. Validación funcional.
4. Validación técnica.
5. Revisión jurídica cuando corresponda.
6. Definición del mecanismo de extracción o sincronización: API o CSV.
7. Generación del conjunto de datos desde SIMEVEZ o fuente oficial.
8. Elaboración y validación de metadatos.
9. Aprobación institucional.
10. Publicación en datos.gov.co o canal institucional definido.
11. Actualización periódica.
12. Seguimiento y trazabilidad.
13. Modificación, reemplazo o retiro cuando corresponda.

8. Registros Asociados

El presente procedimiento podrá generar los siguientes registros:

Registro	**Responsable**	**Finalidad**
Inventario Institucional de Conjuntos de Datos	Administrador de Datos Abiertos	Registrar los conjuntos de datos identificados, validados, publicados o retirados.

Registro	Responsable	Finalidad
Catálogo Institucional de Metadatos	Administrador de Datos Abiertos	Documentar la descripción técnica y funcional de cada conjunto de datos.
Esquema Institucional de Publicación	Administrador de Datos Abiertos	Definir periodicidad, responsable, fuente y canal de publicación.
Validación funcional	Responsable Funcional	Dejar evidencia de la revisión funcional del conjunto de datos.
Validación técnica	Responsable Tecnológico	Dejar evidencia de la revisión técnica, estructura, mecanismo API o CSV y formato.
Concepto o validación jurídica	Responsable Jurídico	Dejar evidencia de la revisión legal previa a la publicación.
Registro de publicación	Administrador de Datos Abiertos	Documentar fecha, enlace, versión y responsable de publicación.
Registro de actualización	Administrador de Datos Abiertos	Documentar fecha, fuente, mecanismo y responsable de actualización.
Registro de novedades o incidentes	Administrador de Datos Abiertos	Documentar errores, inconsistencias, riesgos o acciones correctivas.
Registro de retiro o reemplazo	Administrador de Datos Abiertos	Dejar trazabilidad de conjuntos de datos retirados, reemplazados o modificados.

9. Controles del Procedimiento

Para garantizar la adecuada gestión de los Datos Abiertos, se establecen los siguientes controles:

a. Todo conjunto de datos deberá estar registrado en el Inventario Institucional de Conjuntos de Datos antes de su publicación.

b. Todo conjunto de datos deberá contar con metadatos antes de su publicación.

c. Todo conjunto de datos deberá contar con validación funcional y técnica.

d. Todo conjunto de datos deberá contar con revisión jurídica cuando su contenido pueda involucrar datos personales, datos sensibles, información clasificada, información reservada o restricciones legales.

e. La información deberá provenir de SIMEVEZ o de una fuente oficial autorizada.

f. El mecanismo de extracción o sincronización deberá estar documentado.

g. La publicación deberá realizarse únicamente después de la aprobación institucional correspondiente.

h. Las actualizaciones deberán realizarse conforme a la periodicidad definida.

i. Toda modificación, actualización, reemplazo o retiro deberá conservar trazabilidad.

j. Los conjuntos de datos deberán ser revisados periódicamente para verificar su vigencia, calidad y pertinencia.

10. Mecanismos de Extracción o Sincronización

La información objeto de publicación como Datos Abiertos será obtenida desde SIMEVEZ, como fuente oficial institucional, mediante los mecanismos tecnológicos definidos por la entidad.

Los mecanismos principales serán:

10.1 Sincronización vía API

La sincronización vía API permitirá obtener información estructurada desde SIMEVEZ para su publicación o actualización como Dato Abierto, de acuerdo con los parámetros técnicos definidos por el Consejo.

Este mecanismo podrá ser utilizado cuando:

a. El conjunto de datos requiera actualización frecuente.

b. La fuente de información permita consulta estructurada.

c. Exista disponibilidad técnica para consumir o exponer la información.

d. Se requiera automatizar la actualización del conjunto de datos.

e. Se cuente con controles de seguridad, trazabilidad y disponibilidad.

10.2 Generación de Archivo CSV

La generación de archivo CSV permitirá exportar información estructurada desde SIMEVEZ o desde la fuente oficial correspondiente para su publicación como Dato Abierto.

Este mecanismo podrá ser utilizado cuando:

a. La actualización sea periódica pero no requiera sincronización automática.

b. El conjunto de datos tenga una estructura estable.

c. Se requiera revisión previa del archivo antes de su publicación.

d. El canal de publicación acepte archivos descargables.

e. La entidad determine que este mecanismo es suficiente para garantizar la publicación y actualización del conjunto de datos.

10.3 Trazabilidad de la Extracción

Todo proceso de extracción o sincronización deberá permitir identificar:

a. Fecha de generación.

b. Fuente oficial.

c. Responsable técnico.

d. Mecanismo utilizado: API, CSV u otro.

e. Conjunto de datos generado.

f. Versión publicada.

g. Fecha de actualización.

h. Observaciones o novedades, cuando existan.

11. Periodicidad de Actualización

La periodicidad de actualización de cada conjunto de datos será definida en el Esquema Institucional de Publicación, de acuerdo con la naturaleza de la información, la disponibilidad de la fuente oficial y la capacidad operativa y tecnológica de la entidad.

La actualización podrá ser:

a. Mensual.

b. Trimestral.

c. Semestral.

d. Anual.

e. Bajo demanda institucional.

f. Según evento o novedad relevante.

La periodicidad definida deberá quedar documentada en los metadatos del conjunto de datos y en el Esquema Institucional de Publicación.

12. Gestión de Riesgos Asociados a la Publicación

Antes de publicar o actualizar un conjunto de datos, el Consejo deberá considerar los siguientes riesgos:

a. Publicación de datos personales no autorizados.

b. Publicación de datos sensibles.

c. Publicación de información clasificada.

d. Publicación de información reservada.

e. Publicación de información desactualizada.

f. Publicación de información inconsistente con la fuente oficial.

g. Publicación de información sin metadatos suficientes.

h. Publicación de información sin aprobación institucional.

i. Fallas en el mecanismo de sincronización o extracción.

j. Afectación a la seguridad de la información o continuidad operativa.

Cuando se identifique un riesgo relevante, deberá definirse una acción preventiva, correctiva o de mitigación antes de continuar con la publicación o actualización.

13. Indicadores del Procedimiento

Para hacer seguimiento al presente procedimiento, el Consejo podrá utilizar los siguientes indicadores:

Indicador	**Descripción**
Número de conjuntos de datos identificados	Cantidad de conjuntos de datos registrados en el Inventario Institucional.
Número de conjuntos de datos publicados	Cantidad de conjuntos de datos disponibles en datos.gov.co o canales institucionales.
Porcentaje de conjuntos de datos actualizados oportunamente	Relación entre conjuntos actualizados dentro de la periodicidad definida y el total de conjuntos publicados.
Número de conjuntos de datos con metadatos completos	Cantidad de conjuntos publicados con metadatos completos y actualizados.
Número de novedades o incidentes reportados	Cantidad de inconsistencias, errores o riesgos identificados sobre conjuntos publicados.
Número de conjuntos de datos retirados o reemplazados	Cantidad de conjuntos modificados, reemplazados o retirados por decisión institucional.
Cumplimiento del Esquema Institucional de Publicación	Nivel de cumplimiento de las fechas, responsables y periodicidades definidas.

14. Documentos e instrumentos relacionados

Hacen parte del soporte documental y operativo del presente procedimiento los siguientes documentos e instrumentos institucionales, los cuales sirven como referencia para la gestión, validación, publicación, actualización y trazabilidad de los conjuntos de Datos Abiertos:

a. Política Institucional de Datos Abiertos.

b. Inventario Institucional de Conjuntos de Datos.

c. Catálogo Institucional de Metadatos.

d. Esquema Institucional de Publicación.

e. Instrumento de validación funcional.

f. Instrumento de validación técnica.

g. Instrumento de revisión jurídica.

h. Registro de publicación.

i. Registro de actualización.

j. Registro de novedades, modificación, reemplazo o retiro.

Los documentos e instrumentos relacionados deberán conservarse como soporte de la implementación de la Estrategia Institucional de Datos Abiertos y podrán actualizarse conforme a las necesidades institucionales, técnicas, jurídicas u operativas del Consejo.

15. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigor a partir de su aprobación por la instancia competente del **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**.

Su aplicación será obligatoria para todas las dependencias, funcionarios, contratistas y terceros que participen en la identificación, extracción, sincronización, validación, aprobación, publicación, actualización, seguimiento o retiro de conjuntos de Datos Abiertos.

El procedimiento deberá revisarse y actualizarse cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, funcionales, institucionales o cuando se actualice la Política Institucional de Datos Abiertos o cualquiera de los instrumentos que la desarrollan.

16. Socialización y Capacitación

El presente procedimiento será socializado con los funcionarios, contratistas y responsables institucionales que participen en la Estrategia Institucional de Datos Abiertos.

La socialización tendrá como propósito explicar el funcionamiento general del procedimiento, los roles institucionales, los mecanismos de publicación y actualización, y las responsabilidades asociadas al seguimiento de los conjuntos de Datos Abiertos publicados.

Dado que los conjuntos de datos definidos para publicación podrán actualizarse mediante sincronización vía API desde SIMEVEZ, la capacitación no estará orientada a trasladar cargas operativas recurrentes a los funcionarios, sino a garantizar que los responsables comprendan el flujo institucional, los criterios de validación, los mecanismos de seguimiento y las acciones a realizar en caso de novedades, errores o requerimientos de actualización.

Cuando la entidad requiera realizar cargas, actualizaciones o ajustes mediante archivo CSV, se explicará el procedimiento manual correspondiente, incluyendo la generación del archivo, su validación, carga, publicación y registro de trazabilidad.

La capacitación deberá abordar, como mínimo:

a. Contexto de la Política Institucional de Datos Abiertos.

b. Funcionamiento general del Procedimiento para la Gestión de Datos Abiertos.

c. Rol de SIMEVEZ como fuente oficial de información.

d. Actualización automática o semiautomática mediante API.

e. Uso de archivos CSV como mecanismo alternativo o manual.

f. Validaciones funcionales, técnicas y jurídicas aplicables.

g. Revisión de metadatos y periodicidad de actualización.

h. Seguimiento de los conjuntos de datos publicados.

i. Gestión de novedades, errores o solicitudes de ajuste.

j. Responsabilidades de cada rol dentro del procedimiento.